CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con solicitud de entrega de títulos realizada por la señora MARIA SOFÍA VILLADA GONZALEZ, se pone de presente que la información le fue suministrada de forma verbal a la sobrina de la solicitante, donde se le informó inicialmente el requerimiento realizado a la entidad pagadora y posteriormente de la respuesta recibida, sin embargo, reitera por parte de la demandada la solicitud por lo cual se remite para dar respuesta escrita.

Sírvase proveer.

Supía, Agosto 11 de 2022

YAMILE GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS
Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Interlocutorio N°566

Referencia:		
Proceso:	EJECUTIVO	
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPMARTINEZ	NIT.900.299.063-2
Demandado:	MARÍA SOFÍA VILLADA GONZÁLEZ	C.C 25.057.704
Radicado:	17-777-40-89-001-2010-00206-00	

No es posible acceder a la solicitud realizada por la señora MARÍA SOFÍA VILLADA GONZÁLEZ, teniendo en cuenta que según la respuesta dada por el Pagador FED – CALDAS, los montos que se han venido descontando desde el mes de mayo corresponden a la orden dada en el fallo proferido, por lo cual no es procedente la entrega de los títulos a la solicitante.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No.133 del 25 de Agosto de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA